

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22 SEPTIEMBRE 2023

ESTADO No. 157

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119780174800	Otros	GABRIEL ALVAREZ PALACIOS	GABRIEL ANTONIO ALVAREZ CASTAÑEDA	Auto de Trámite OBS. hasta tanto el interesado no cumpla con aquella carga procesal impuesta, que es necesaria para adelantar el trámite rogado, y para lo cual incluso se solicitó la intervención de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cali, entidad que tampoco ha atendido el llamado hecho para ese efecto, no resulta procedente se itera adelantar la actuación de partición adicional del referido causante.	21/09/2023		1
76001310300120160011600	Concordato	EDWAR ANTONIO GOMEZ CORRALES	REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116	Auto requiere OBS. requiérase a la parte cesionaria para que allegue el documento respectivo, que acredite la calidad de primer suplente del gerente general de la Dra. BEATRIZ EUGENIA CARO RODRIGUEZ, del Banco Finandina S.A	21/09/2023		1
76001310300120190020300	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	KNORPEL E HIJOS Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. Arribar a los autos, para que obre y conste, las respuestas allegadas por las entidades bancarias, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA, para los fines legales pertinentes. Póngase en conocimiento de la parte interesada	21/09/2023		1
76001310300120200020400	Verbal	MARIA LUCRECIA CARACAS DECHURI	SUPERTAXIS	Auto pone en conocimiento OBS. RECHAZAR NULIDAD	21/09/2023		1
76001310300120200022200	Verbal	CLAREM S.A.S.	MR. JEFF COLOMBIA S.A.S.	Auto decide recurso OBS. 1.° REPONER para REVOCAR el numeral 1° del auto de fecha 11 de julio de 2023, y en su lugar se dispone: 2. DECRETAR.....CONCEDER el recurso de APELACIÓN subsidiario interpuesto por el demandante, contra las decisiones contenidas en los puntos 2 y 3 del auto del 11 de julio de 2023, y EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. Ordenar a la secretaria que oportunamente remita el acceso al expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto	21/09/2023		1
76001310300120210013800	Verbal	PABLO DE JESUS FIGUEROA MACA	KATALINA ESPINOSA SOTO	Auto resuelve solicitud OBS. Estese la peticionaria a lo dispuesto en auto de fecha 11 de mayo de 2023 y notificado por estados del día 12 de mayo de la misma anualidad. Por secretaria expídase nuevamente la certificación de ejecutoria solicitada	21/09/2023		1
76001310300120210017100	Verbal	WILSON JAVIER HERNANDEZ MANRIQUE	GUSTAVO LOAIZA LOPEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. - RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem a la abogada MARGOT FERNANDEZ LEAL, en su reemplazo designese al doctor SERVIO TULIO HERRERA JATIVA. C.C. N° 87.511.562 TP N° 123.245 Consejo Superior Judicatura. Email. herreracardenasabogados@gmail.com , a quien se le comunicará el nombramiento por medio vía correo email, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.	21/09/2023		1
76001310300120210025100	Verbal	BLANCA STELLA DUQUE DE VALDERRAMA	OLIN CORPOLITION	Auto ordena oficiar OBS. OFÍCIESE por segunda vez al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE	21/09/2023		1

				COLOMBIA , para que informe sobre el resultado de cumplimiento del Exhorto No.2 del 30 de agosto del 2022, dirigido por este Despacho judicial a dicho Ministerio.....			
76001310300120220003100	Verbal	CAROL TATIANA DIAZ CAMACHO	GLORIA AMPARA WANNER VELEZ	Auto resuelve corrección providencia OBS. - CORREGIR el numeral 3º de la parte resolutive de la Sentencia Escrita N° 025 de fecha 04 de septiembre de 2023, en el sentido de que la CONDENA en costas procesales allí impuesta ALUDE a la parte demandante y NO a la demandada, por resultar aquella activa vencida en el litigio. Para tal efecto, se fija como agencias en derecho una suma equivalente a un (1) SMLMV (ACUERDO No. PSAA16-10554 de 2016; art. 5º. Procesos declarativos de mayor cuantía sin pretensiones pecuniarias).	21/09/2023		1
76001310300120220007400	Verbal	MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ	MARCELO GIRARDI FRANCO	Auto decreta división de lotes OBS. 1. DECRETAR LA VENTA en pública subasta del bien inmueble a que se refiere la demanda por su ubicación, linderos y título de adquisición, consistente en un bien inmueble ubicado en la CALLE 33 A No. 17F1 – 32 de la Ciudad de Cali-Valle del Cauca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370- 224758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; procedimiento que se sujetará a lo dispuesto en el art. 411, y ss. del CGP. 2. ORDENAR el secuestro del bien inmueble descrito en el anterior numeral, para la cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Cali (REPARTO), a quien se la faculta para subcomisionar, y designar secuestre de la lista auxiliares vigente (arts. 37 y 40 del CGP). 3. ABSTENERSE en esta oportunidad de resolver sobre las pretensiones acumuladas de la demanda, enlistadas en los numerales quinto a octavo y noveno, conforme lo considerado anteriormente.....	21/09/2023		1
76001310300120220018500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	APDO. JORGE NARANJO DOMINGUEZ	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- No reconocer eficacia jurídica a la notificación personal del auto mandamiento ejecutivo realizada por el actor a la parte demandada, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.2- Ordenar al demandante repetir dicho acto procesal de notificación para sujetarlo a la legalidad de acuerdo con el sistema de notificación personal que escoja para el efecto (arts. 291 y 292 del CGP o art. 8º de la ley 2213 de 2022).	21/09/2023		1
76001310300120220025300	Verbal	LEONARDO ALVAREZ VILLADA	ACCION FIDUCIARIA S.A.	Sentencia priemra OBS. SENTENCIA ESCRITA DE ÚNICA INSTANCIA No. 026...1. DECLARAR PROBADA la falta de legitimación en la causa por activa y pasiva, alegadas igualmente como excepciones de mérito por el demandado, y según lo considerado anteriormente. 2. . NEGAR las pretensiones formuladas en la demanda. 3. CONDENAR en costas procesales a la parte demandante. Para tal efecto se incluyase como agencias en derecho una suma equivalente a un (1) SMLMV (ACUERDO No. PSAA16-10554 de 2016, art. 5º, procesos declarativos de mayor cuantía sin pretensiones pecuniarias). 4. Notificar por estado electrónico esta decisión escrita a las partes (art. 295 CGP y art. 9º de la Ley 2213 de 2022	21/09/2023		1
76001310300120230005000	Verbal	DIANA CAROLINA TIQUE OROZCO - NANCY STELA OROZCO ALZATE - EIMER MEDINA RUIZ - ANTONHY MEDINA OROZCO	HDI SEGUROS S.A. - ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO y MANUEL HERNANDO MARTINEZ MENDOZA	Auto de Trámite OBS. 1. Correr traslado a las OBJECCIONES presentadas por los demandados ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO y MANUEL HERNANDO MARTINEZ MENDOZA, por el termino legal de cinco (5) días, de conformidad con el Art.206 del C.G.P., a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (documento No.12 fl.29). 2. Respecto al escrito allegado el 14 de julio del 2023, mediante el cual la parte actora descurre el traslado del juramento estimatorio de la demandada HDI SEGUROS S.A., se adjunta al expediente para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno	21/09/2023		1
76001310300120230019400	Verbal	CONSTRUCCIONES CIVILES S.A EN REORGANIZACION	AVR INGENIERIA S.A.S.	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2-	21/09/2023		1

				ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.			
76001310300120230019800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	APDA (MARIA FERNANDA SILVA MEDINA)	Auto resuelve corrección providencia OBS. Solicitar providencia al correo institucional del Juzgado J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	21/09/2023		1
76001310300120230020000	Verbal	CAROLINA BARRERA HINCAPIÉ - JOSE LUIS ERAZO FERNANDEZ - LUISA LORIETH ERAZO BARRERA y ANNALIS ERAZO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI - CLÍNICA COMFANDI TEQUE	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose	21/09/2023		1
76001310300120230022700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Apda. (ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Solicitar providencias al correo institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	21/09/2023		1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22 SEPTIEMBRE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario